

COPIA No 1      NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES  
ESCRITURA PUBLICA DE RECISION Y TRANSFERENCIA  
DE PARTICIPACIONES  
OTORGA: MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO  
A FAVOR DE: JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL.  
CUANTIA: 12 DOLARES  
ESCRITURA No. 85

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los TRERINTA Y UN (31) días del mes de ENERO del año dos mil CINCO, ante mí, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Pública del Cantón Comparecen: por una parte el señor MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO, con cédula de identidad número cero tres cero cero cero dos uno cero cuatro guión cinco, ecuatoriano, mayor de edad, viudo, domiciliado en esta ciudad de Azogues; y por otra parte el señor JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL, con cédula de identidad cero tres cero cero siete siete nueve ocho cuatro guión cero; ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Azogues; los comparecientes con capacidad civil para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, bien instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía del archivo a su cargo, sírvase insertar una de RESCISION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN PASAJEROS ROJAS BAYAS CIA. LTDA.,

de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte el señor MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO; y, por otra el señor JOSE LEONARDO ABAD PEÑAFIEL, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes, el día veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro, celebraron un contrato de compra venta o transferencia de participaciones sociales de la Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Rojas Bayas Cía Ltda., de la Parroquia Bayas, del cantón Azogues, provincia del Cañar, consistente en doce participaciones, es decir la totalidad de las que posee en la Compañía el Señor Manuel Antonio Rodríguez Prieto, cuyos datos, e historial, precio y más especificaciones consta en el título escriturario celebrado en la fecha inicialmente descrita. TERCERA: OBJETO.- En virtud de que por un error involuntario de las partes contratantes, hicieron constar que la venta es de doce participaciones es decir la totalidad, por el precio de doce dólares; cuando efectivamente son TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA y al existir este error; las partes concurrentes en este acto, de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses, RESCINDEN el contrato escriturario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES descritos en la cláusula precedente, dejando por lo tanto insubsistente dicho acto; y a la vez que TRANSFIERE el cedente vendedor MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO a JOSE LEONARDO ABAD, son de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA, que es la totalidad de las que

  
Dra. Mónica Romero Castillo  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

2  
DOS

posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN BUSES ROJAS BAYAS CIA. LTDA, en el precio de DOCE DOLARES DE CONTADO, suma de dinero que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.- En tal virtud de que la escritura que contiene el contrato que hoy se rescinde, se encuentra inscrito en el Registro Mercantil, a cargo del señor Registrador de la Propiedad, del cantón Azogues, se manda a que se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución; y solicitan a la Notaria tome razón de esta rescisión y de esta transferencia al margen del protocolo respectivo.- La cuantía de este acto es doce dólares. Usted señora Notaria, dignese agregar las demás cláusulas para la completa validez del Instrumento a celebrarse.- Respetuosamente. Rafael Orlando Ruiz Sarmiento. Matrícula número mil trescientos uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan que de común acuerdo la dejan elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

  
Dra. Mónica Romero Castillo  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE  
TRANSPORTES ROJAS BAYAS COMPANIA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL UNO DE  
ENERO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Azogues, de la Provincia del Cañar, al primer día del mes de  
Enero del Dos Mil Cinco, a las 19H00, en el local de la COMPANIA DE TRANSPORTES  
ROJAS BAYAS CIA. LTDA, ubicada en la calle Bolívar #4-08 y Salano se reúnen los  
siguientes socios JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR; MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

PRIETO; LUIS ARIOSTO YUNGAIZACA GUARQUILA; RAFAEL ORLANDO RUIZ SARMIENTO  
SEGUNDO ALEJANDRO ABAD PENAFIEL; Y JORGE MENDEZ PENAFIEL, de la COMPANIA

DE TRANSPORTES ROJAS BAYAS CIA. LTDA. bajo la Presidencia del Señor JOSE  
ROMULO MENDEZ PENAFIEL, Presidente de la Compañía de Transportes Rojas Bayas

Cia. Ltda. Actúa como Secretario el Gerente señor LEONARDO ABAD PENAFIEL. Por  
estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por

Unanimitad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria con  
Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver los siguientes

puntos: 1.- LECTURA Y ANALISIS DE LOS INFORMES # 1236; y 1237 -DJ-04 del 27 de  
Octubre del 2004, realizado por el Dr. Juan Andrade Especialista Jurídico 2 de

la Intendencia de Compañías del Austro y que hace referencia a la transferencia  
de participaciones del Sr. Manuel Antonio Rodriguez Prieto, a favor de JOSE

LEONARDO ABAD; y, de LUIS ARIOSTO YUNGAIZACA GUARQUILA a favor de JOSE  
BENJAMIN LOZANO SALAZAR; Y, QUE CORRESPONDEN A DOCE PARTICIPACIONES ES

DECIR SU TOTALIDAD, CUANDO EFECTIVAMENTE SON TRESCIENTAS PARTICIPACIONES  
DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA; por existir este error la JUNTA

RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPANIA OTORQUE UNA ESCRITURA DE  
DE RESCILIACION DE LAS ESCRITURAS CELEBRADAS los días 28 de Septiembre del

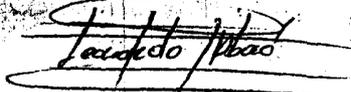
2004; y 7 de Octubre del 2004 ante la Notaría Sexta del cantón Azogues, Dra.  
Mónica Romero Castillo; mismas que se encuentran legalmente inscritas en el

Registro Mercantil del Cantón Azogues con los # 80; y 79 del 22; y 12 de  
Octubre del 2004, quedando sin efecto la totalidad de las mismas; y dispone que

se celebre otra escritura autorizando las transferencias de todas las participaciones que tiene en la COMPANIA EL SR. MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO, A FAVOR DE JOSE LEONARDO ABAD PENAFIEL; Y LAS DE LOS ESPOSOS LOS SRS. ARIOSTO YUNGAIZACA GUARQUILA; Y NIEVES EMPERATRIZ LOJANO PAIDA QUE TRANSFIEREN A JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR, compra que lo hace para su hijo WILSON EULOGIO LOZANO LOZANO; y no como consta en las que ahora rescilian a favor de JOSE BENJAMIN LOZANO SALAZAR. LA VENTA ES DE TRECIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA, QUE ES UNA TOTALIDAD DE LAS QUE POSEEN CADA UNO DE LOS CEDENTES. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el Señor Presidente declara un receso para redactar el Acta. a las 22H20 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia se suscriben en el acta todos los socios asistentes. f) José Benjamín Lozano Salazar; f) Manuel Antonio Rodríguez Prieto; f) Luis Ariosto Yungaizaca Guarquilla; f) Rafael Orlando Ruíz Sarmiento; f) Segundo Alejandro Abad Peñañiel; Jorge Méndez Peñañiel; José Leonardo Abad; Secretario.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL LIBRO DE SESIONES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LA CIA. DE TRANSPORTES Y ROJAS BAYAS CIA. LTDA. S/LOIO

CERTIFICO:



José Leonardo Abad Peñañiel

GERENTE-SECRETARIO

*Dra. Mónica Romero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES

4  
CUATRO

TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Se cumplieron con todas las solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos, Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad, y leído que les fue por mi la Notaria se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto. f).- Manuel Rodríguez. F).- Leonardo Abad. F).- La Notaria de todo lo cual doy fe.-----

Se otorgó ante mi, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria Público del Cantón, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su celebración. -----

*Dra. Mónica Romero Castillo*  
NOTARIO 6to. DE AZOGUES



DOY FE: Que con fecha once de febrero del presente año dos mil cinco he marginado en la constatación de la presente compañía la Rescisión y transferencia de las participaciones sociales que se detallan en el presente instrumento .- Azogues a 11 de Febrero del 2005.



**Notaría Tercera**  
AZOGUES - ECUADOR

*Washington Sánchez Calero*

**Dr. Washington Sánchez Calero**  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES



Inscrito con el (los) N.º. (s) 15 en el (los) Libro (s) de Mercantil  
Azogues,  
del 21 de febrero del 2005 .-El